

LOS OCHO PASOS PARA ELABORAR UNA LÍNEA JURISPRUDENCIAL

Por: Jorge Andrés Villa Caballero¹

El objetivo principal de este artículo² está encaminado a dar una serie de recomendaciones que pueden tener en cuenta los abogados defensores para la elaboración de una línea jurisprudencial.

Para empezar, cabe anotar que, para el ejercicio de la defensa judicial, resulta importante tener en cuenta las decisiones tomadas por los jueces que guardan estrecha relación con el caso que se está abordando. Es a partir de ahí, que se puede evidenciar cual es la línea o tendencia actual de la jurisprudencia y, por ende, exigir el cumplimiento de los precedentes judiciales.

La construcción de líneas jurisprudenciales en el estudio de las decisiones y de los precedentes judiciales de las Altas Cortes, toma especial relevancia en la medida en que permite al abogado, al momento de abordar el caso: (i) elaborar una estrategia de defensa articulada con las decisiones que han sido proferidas previamente; (ii) identificar los argumentos jurídicos vinculantes que dan sustento a la decisión (*ratio decidendi*); y (iii) determinar la trayectoria que una posición jurídica ha tenido a lo largo del tiempo, a efectos de prever cual sería la decisión del juez sobre determinado problema jurídico.

Teniendo clara la necesidad de realizar una línea jurisprudencial para el ejercicio litigioso, la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- quiere compartir con ustedes algunas recomendaciones y el paso a paso para elaborar una línea jurisprudencial.

¹ Abogado de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

² Documento publicado en la Comunidad Jurídica del Conocimiento. Boletín No. 29, octubre de 2017.

Pasos:

1. Se debe seleccionar una causa de litigiosidad sobre la cual se va a construir las líneas o tendencias jurisprudenciales.
2. Para dar inicio a la construcción de la línea, se debe definir el problema jurídico que se pretende resolver, el cual debe estar ligado a la causa de litigiosidad y a los hechos concretos relacionados con la demanda.

El problema jurídico, como derrotero que guía la línea, es la pregunta que plantea una controversia entre dos extremos de decisión y que se resolverá mediante el análisis de los pronunciamientos judiciales proferidos sobre el asunto. Para la definición del problema jurídico es importante, entonces, resaltar tres elementos: (i) los sujetos jurídicos; (ii) los hechos; y (iii) las normas aplicables al caso en concreto. Debe darse prevalencia a los hechos jurídicos relevantes, pues son los que permiten determinar la manera cómo la jurisprudencia ha resultado este tipo de situaciones.

3. Una vez definido el problema jurídico, se debe establecer la necesidad de hacer la línea. Ésta es conveniente elaborarla cuando no se conoce la posición jurisprudencial o cuando conociéndola se evidencia que puede haber soluciones disimiles. De esta manera, no resultaría necesario elaborar una línea jurisprudencial, por ejemplo, cuando se conoce que la posición, es constante o hay una sola sentencia.
4. Se debe iniciar la búsqueda de sentencias que responden al problema jurídico y que cuenten con patrones facticos similares. Para elegir las sentencias que serán estudiadas puede ser útil realizar las siguientes recomendaciones:
 - a. Contextualizar jurídicamente el objeto de estudio, es decir, buscar las normas; la jurisprudencia; la doctrina o todas las herramientas académicas especializadas que guían la materia, etc.

- b. Definir las palabras claves que servirán de parámetro de búsqueda.
 - c. Definir donde se encuentra la jurisprudencia. Para ello, será necesario identificar la jurisdicción respecto al tema y el órgano de cierre que resuelve esos asuntos. Si es una acción de tutela o controversias sobre la constitucionalidad de una norma, será la Corte Constitucional - <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>-. Si es un proceso contencioso administrativo, será el Consejo de Estado - <http://181.57.206.9:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>-. Y si se trata de procesos ordinarios, será la Corte Suprema de Justicia - <http://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co:8080/WebRelatoria/csj/index.xhtml>.
 - d. Realizar la búsqueda de las sentencias por las distintas herramientas. No obstante, se recomienda buscar en la base de datos de las relatorías de las Altas Cortes y en los motores de búsqueda de las páginas web de las mismas, ya que son la fuente oficial de la Corporación que profirió la decisión.
5. Realizado lo anterior, se toma como punto de inicio la ‘sentencia arquimédica’, es decir, la más reciente. Sin embargo, los hechos relevantes deben guardar el mismo patrón fáctico, o al menos lo más cercano posible, en relación al caso sometido a investigación.
 6. El siguiente paso, ha sido llamado por los doctrinantes como “ingeniería reversa”, la cual consiste en analizar las sentencias que son citadas en la ‘sentencia arquimédica’ y repetir este ejercicio una y otra vez hasta conformar el “nicho citacional”. En acá donde se puede evidenciar tanto las sentencias que reiteran o se apartan del precedente como los momentos de coincidencia o quiebre de las decisiones. Bajo el estudio de la estructura de citas contenido en la ‘sentencia arquimedica’, se puede identificar las decisiones judiciales que

se han proferido en el tiempo sobre la temática a desarrollar y aquellas que apoyan o refutan las decisiones tomadas. Para ello, el analista deberá hacer una lista de citaciones jurisprudenciales que encuentre en la sentencia más reciente.

7. Identificadas las sentencias, será necesaria realizar una lectura analítica de éstas. Para ello, se deberá tener en cuenta la similitud de los hechos y las consideraciones que componen la *ratio decidendi* y que determinan las reglas de la decisión. Sin embargo, no deberán ignorarse aquellas sentencias que sirvan como aporte al fortalecimiento de los argumentos que sustentan la decisión, pero deberá indicarse cuáles serán objeto de análisis e inclusión a la línea y por qué.
8. Por último, identificadas cuales son las tendencias y patrones que componen las reglas de decisión, el analista procederá: (i) elaborar un documento descriptivo de la línea; y (ii) ubicar o agrupar en una línea grafica las sentencias según los extremos de decisión. Lo anterior permitirá identificar cual ha sido la trayectoria y comportamiento de la jurisprudencia al resolver el problema jurídico analizado.

Así las cosas, la reconstrucción argumentativa que resuelve un problema jurídico en el tiempo permite no solo evidenciar aquellos momentos de ruptura y continuidad de las decisiones, sino que sirven de apoyo para que los abogados defensores analicen los casos y los resuelvan de una manera más acertada. El abogado que tenga claras las bondades de realizar una línea jurisprudencial, contará, entre otras, con las herramientas para: (i) diseñar una adecuada estrategia de defensa; (ii) tener claros los argumentos jurídicos que resultan legítimos y vinculantes dentro del marco del proceso judicial; (iii) anticipar la manera en que podría ser tomada la decisión; y finalmente, (iv) impugnar las decisiones que no se ajusten a los precedentes judiciales.

FUENTES

Corte Constitucional, Sentencia T-1317 de 2001. MP (E): Rodrigo Uprimny Yepes.
CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS). *Litigio Estratégico y derechos humanos. La lucha por el derecho*. Siglo XIX Editores, Buenos Aires, 2008.

LÓPEZ MEDINA, Diego Eduardo. *El derecho de los jueces*, Segunda Edición, Legis, 2006.

LÓPEZ MEDINA, Diego Eduardo. *Interpretación Constitucional*. Segunda Edición. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Consejo Superior de la Judicatura, Bogotá, 2006.